

Resolución Ejecutiva Regional No. 298-2011/GOB.REG-HVCA/PR

Kuancavelica, 7 1 JUL 2011

VISTO: El Oficio Nº 230-2011/GOB.REG.HVCA/PPR con Proveído Nº 207084-2011/GOB.REG.HVCA/PR, el Informe Nº 010-2010/GOB.REG.HVCA/PPR-tgpe, el Oficio Nº 0007-2011-D-UGEL-T-DREH, la Opinión Legal Nº 245-2010-GSRT/OSRAJ/D y demás documentos adjuntos en cuarenta y seis (46) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Opinión Legal N° 245-2010-GSRT/OSRAJ/D, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, da cuenta sobre la presunta falsificación de título de profesor de Educación Secundaria cometido por Luis Alberto Marmani Sarmiento, ex docente de la I.E. "Jorge Basadre Grohman" y "José Carlos Mariátegui" del distrito de Salcabamba - Tayacaja;

Que, a lo señalado la Procuraduría Pública Regional, a través del Informe N° 010-2011/GOB.REG.HVCA/PPR-tgpe, emitido por el Abogado Tedy Gim Pérez Espinoza, ha revisado y evaluado la documentación presentada por la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, concluyendo que don Luis Alberto Marmani Sarmiento habría utilizado un título profesional falso, al ostentar el título de Profesor de Educación Secundaria de la especialidad de Lengua y Literatura, con Registro N° 8331-P-DERJ-H del Instituto Superior Pedagógico Privado "San Juan Bosco" del distrito y provincia de Satipo, haciendo uso del mismo para er contratado en el año 2009 en las Instituciones Educativas "Jorge Basadre Grohman" y "José Carlos Mariátegui" del distrito de Salcabamba, por lo que habría incurrido en la comisión del ilícito penal de Ejercicio degal de la Profesión y contra la Fe Pública en la modalidad de Falsificación de Documento Público, tipificado en los Artículos 363° y 427° del Código Penal; por consiguiente resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, para que inicie las acciones judiciales correspondientes, en defensa de los intereses de ésta Entidad Regional;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de

Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47º de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley Nº 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo Nº 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37 del Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Judiciales contra: Luis Alberto Marmani Sarmiento, ex docente de la I.E. "Jorge Basadre Grohman" y "José Carlos Mariátegui" del distrito de Salcabamba, de la Unidad de Gestión Educativa de Tayacaja, por los hechos expuestos en la Opinión Legal Nº 245-2010-GSRT/OSRAJ/D, el Informe Nº 010-2011/GOB.REG.HVCA/PPR-tgpe y demás antecedentes, que en calidad de anexos forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- ENCOMENDAR a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado al Despacho de la Presidencia Regional.



Resolución Ejecutiva Regional Nro. ²⁹⁸-2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 17 1 JUL 2011

ARTICULO 3º.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.





